

**SUSTITUCIÓN DE PODER - Demandante: JULIO GARCIA - Demandados:
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTROS
- Radicado: 08001310501220230026100**

Procesos Porvenir <procesosporvenir@procederlegal.com>

Vie 07/06/2024 04:40 PM

Para:Juzgado 12 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Angela Milena Jaramillo López <ajaramillo@procederlegal.com>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

JULIO GARCIA.pdf; CEDULA- TP.pdf;

Honorable

JUZGADO 012 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E.S.D.

Demandante: JULIO GARCIA

Demandados: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTROS.

Radicado: 08001310501220230026100

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.804 expedida en Manizales, abogado portador de la Tarjeta Profesional número 285.297 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en Bogotá D.C., con correo electrónico procesosporvenir@procederlegal.com, actuando en calidad de apoderado especial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT 800.144.331-3, abogado reconocido dentro del proceso del asunto, por medio del presente documento informo al H. Despacho que en ejercicio del artículo 75 de la ley 1564 de 2012 C.G.P., sustituyo el poder a mi otorgado dentro del proceso de la referencia, en favor de **ANGELA MILENA JARAMILLO LÓPEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.540.679 y tarjeta profesional número 365.725 del C.S. de la J.

Por otro lado, solicito de forma respetuosa **acceso al expediente digital y el link de acceso a la audiencia programada.**

Atentamente,

JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO

C.C. No. 10.282.804 de Manizales, Caldas

T.P. 285.297 del C.S.J.

Celular: 3164330542

SE SOLICITA EL ACUSE RECIBIDO QUE TRATA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 527 DE 1999



**Procesos
Porvenir**

✉ procesosporvenir@procederlegal.com
📍 Calle 67 # 7-57 Of. 601 Edificio AMIN
☎ Tel: +57 (601) 514 4074
Bogotá - Colombia

CONFIDENTIAL NOTE: The information in this E-mail is intended to be confidential and only for use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete the message received.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

If the disclaimer can't be applied, attach the message to a new disclaimer message.

Honorable
JUZGADO 012 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E.S.D.

Demandante: JULIO GARCIA
Demandados: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTROS.
Radicado: 08001310501220230026100

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.804 expedida en Manizales, abogado portador de la Tarjeta Profesional número 285.297 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en Bogotá D.C., con correo electrónico procesosporvenir@procederlegal.com, actuando en calidad de apoderado especial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT 800.144.331-3, abogado reconocido dentro del proceso del asunto, por medio del presente documento informo al H. Despacho que en ejercicio del artículo 75 de la ley 1564 de 2012 C.G.P., sustituyo el poder a mi otorgado dentro del proceso de la referencia, en favor de **ANGELA MILENA JARAMILLO LOPEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52540679 y tarjeta profesional número 365725 del C.S. de la J.

Me permito reiterar que esta sustitución se realiza bajo las mismas facultades y prerrogativas a mi otorgadas, incluyendo las facultades de asistir a las audiencias, solicitar pruebas, practicar pruebas, impugnar, interponer recursos de ley, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, tachar documentos de falsos, interrogar, absolver interrogatorio y, en general, de todas las que la ley confiere de conformidad con el artículo 77 del C.G.P.

Solicito al H. despacho se reconozca personería para actuar, en los términos del presente documento.

Atentamente,



JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO
C.C. No. 10.282.804 de Manizales, Caldas
T.P. 285.297 del C.S.J.
Correo electrónico: procesosporvenir@procederlegal.com

Acepto



ANGELA MILENA JARAMILLO LOPEZ
C.C. 52540679
T.P. 365725 del C. S. de la J.
Correo electrónico: procesosporvenir@procederlegal.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

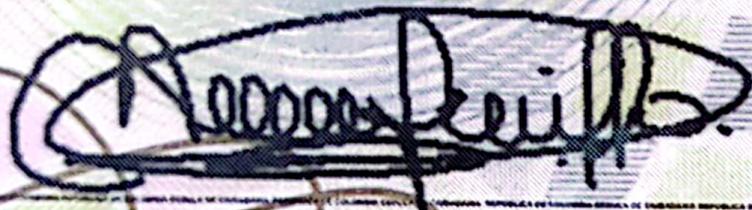
NUMERO **52.540.679**

JARAMILLO LOPEZ

APELLIDOS

ANGELA MILENA

NOMBRES



FIRMA





INDICE IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO

28-NOV-1979

**MANIZALES
(CALDAS)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

09-FEB-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00007341-F-0052540679-20080507

0000249786A 1

1500014231



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

ANGELA MILENA

APELLIDOS:

JARAMILLO LOPEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO



Angela Milena Jaramillo

UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA/ARM

FECHA DE GRADO
27/05/2021

CONSEJO SECCIONAL
QUINDIO

CEDULA
52540679

FECHA DE EXPEDICIÓN
31/08/2021

TARJETA N°
365725